2.3.OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2012-13197 *Decreto 59/2012, de 27 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.*

Mediante el Decreto 51/2008, de 15 de mayo de 2008, de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, el Servicio Cántabro de Empleo, la Consejería de Presidencia y Justicia, el Centro de Estudios de la Administración Pública Regional, la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad; la Consejería de Medio Ambiente, el Centro de Investigación del Medio Ambiente, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, la Consejería de Educación, la Consejería de Sanidad y el Servicio Cántabro de Salud, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 97, de 20 de mayo de 2008, se llevó a cabo la modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral de distintas Consejerías y Organismos del Gobierno de Cantabria.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, se ha dictado sentencia con fecha de 23 de diciembre de 2011, en el recurso de casación interpuesto por el Gobierno de Cantabria contra la Sentencia de 26 de mayo de 2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso 693/2008 que hace preciso modificar el Decreto 51/2008, de 15 de mayo, anteriormente citado.

La citada sentencia de 26 de mayo de 2010, dispone la modificación del puesto 6740 Técnico de Grado Medio (A Extinguir) (3T,T,N,F,AF), al que le asigna el plus de peligrosidad, actual complemento singular de puesto.

Es preciso ejecutar el mandato judicial mediante la aprobación de un nuevo Decreto de modificación de la relación de puestos de trabajo, que modifique el Decreto 51/2008, de 15 de mayo, a fin de introducir la referida modificación.

En consideración a lo expuesto, dando cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 2/1989, de 31 de enero, sobre la Elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, y 7/2011, de 17 de febrero, por el que se regula el Régimen de Gestión de Personal del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 Siete de la Ley de Cantabria 4/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012, consultadas las Organizaciones Sindicales, a propuesta de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de septiembre de 2012,

DISPONGO

Artículo único.- Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, asignando al puesto 6740 Técnico de Grado Medio (A Extinguir) (3T,T,N,F, AF), el complemento singular de puesto, con efectos desde la fecha de entrada en vigor del Decreto 51/2008, de 15 de mayo. El importe anual del citado complemento singular del puesto asciende a 1.699,44 euros para el año 2012.

CVE-2012-13197

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de septiembre de 2012.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2012/13197

CVE-2012-13197